



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

“La educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado...” (Artículo 2º, ley F n° 4819).

Asimismo la Ley Orgánica de Educación provincial (4819), establece en su artículo 15, como una de las modalidades del Sistema Educativo rionegrino a la Educación Técnico Profesional y, en función de ello, fija en el artículo 45 sus finalidades y objetivos entre los que se encuentran:

- a) Garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de formación ciudadana, humanística, científica, técnica y tecnológica en el marco de un proyecto político, económico y cultural tendiente a la construcción de una sociedad con crecimiento económico y distribución justa de la riqueza.
- b) La habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos medios y superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la provincia.
- d) La promoción de políticas que garanticen los derechos de igualdad, inclusión, calidad educativa y justicia social de todos los jóvenes, adolescentes y adultos que se forman en la modalidad con el objeto de asegurar su formación personal y ampliar las estrategias de desarrollo y crecimiento socioeconómico de la provincia y sus regiones.

La educación pública en general y las recordadas Escuelas Técnicas en particular, sufrieron los embates de la primera década neoliberal “menemista” que aplicó un fuerte ajuste en el sistema educativo, transfiriendo todo el sostenimiento presupuestario a las provincias, desligando al Estado nacional como responsable principal e impulsando procesos de privatización que si no pudieron concretarse del todo fue por la férrea defensa de las organizaciones sindicales como la Un.T.E.R, la C.T.E.R.A, la C.T.A. y un sector importante de la comunidad educativa.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Este ataque del neoliberalismo de los noventa alcanzó su punto máximo cuando el Gobierno Nacional y sus aliados lograron sancionar, el 14 de abril de 1993, la privatista Ley Federal de Educación N° 24195. En LFE la Educación Técnica fue literalmente borrada. El modelo basado en la renta primaria exportadora y la "bicicleta financiera" comenzado por la dictadura cívico-militar de Videla-Martínez de Hoz, que se afianzó con las políticas neoliberales de Menem-Cavallo, se reflejaba muy claramente en la Ley Federal de Educación: en un modelo de país desindustrializado no era necesaria la Educación Técnica.

Los gobiernos radicales que gobernaron la provincia durante varios periodos consecutivos luego del retorno de la democracia, mantuvieron la estructura del Sistema Educativo tanto en lo que hace a los niveles y como a las modalidades preexistentes (incluidas las Escuelas Técnicas). Sin embargo aplicaron políticas de ajustes en coincidencia con los gobiernos nacionales, y en consecuencia las vaciaron de contenidos y de recursos.

Este modelo de privatización de la educación comienza a ser desmontado cuando en 2003 asume la presidencia de la nación Néstor Kirchner. La educación pública fue uno de los ejes centrales del proyecto social, económico y cultural que se realizó durante los sucesivos gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández. La duplicación del presupuesto educativo, que pasó del 3% del PBI a algo más del 6%, permitió la construcción miles de nuevos edificios escolares, la reparación y ampliación de otros cientos, la recuperación de los salarios a partir de la discusión en la Paritaria Nacional Docente, el acceso de millones de estudiantes a una computadora personal, libros, equipos y material pedagógico. Entre estos logros debemos destacar los Planes de Mejora que permitieron, en particular a las Escuelas Técnicas, elaborar proyectos educativos con financiamiento del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

La recuperación de la industria nacional, otro de los ejes centrales de los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández, implicó la necesidad de reinstaurar rápidamente la Educación Técnica en todo el país. La sanción de la Ley N° 26058 -Ley de Educación Técnico Profesional- antes que se aprobara una nueva ley de educación (Ley N° 26206), demuestra la impronta que estos gobiernos le imprimieron al desarrollo del país.

La Ley 26058, en su Artículo 7°, establece para la Educación Secundaria y el Nivel Superior no universitario los siguientes propósitos específicos:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a) Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias.
- b) Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y a proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una educación técnico profesional continua y permanente.
- c) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos.
- d) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

En relación al financiamiento dicha Ley determina claramente las responsabilidades y alcances:

ARTICULO 51. – Es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a todos los ciudadanos a una educación técnico profesional de calidad. La inversión en la educación técnico profesional se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos Nacional, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

ARTICULO 52. – Créase el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que será financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas. Este Fondo podrá incorporar aportes de personas físicas y jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

Y respecto del equipamiento deja establecido que "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Tecnológica y con participación jurisdiccional, en forma gradual, continua y estable, asegurará niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico técnicos - tecnológicos actualizados y relevantes y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional.” (Artículo 31)

Asimismo la Ley F n° 4819 -Orgánica de Educación Provincial-, establece, en concordancia con la Ley 26058, como finalidades y objetivos:

- a) Garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de formación ciudadana, humanística, científica, técnica y tecnológica en el marco de un proyecto político, económico y cultural tendiente a la construcción de una sociedad con crecimiento económico y distribución justa de la riqueza.
- b) La habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos medios y superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la provincia.

El día 4 de abril del año en curso, se remitió a todas las Escuelas de Educación Secundaria, modalidad Técnico Profesional y a los Centros de Capacitación Técnica (CCT), la Nota múltiple N° 08/18-DETJA y FP- (Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional) mediante la cual el Responsable Técnico-Político del INET del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, profesor Pablo Núñez, comunica la “suspensión temporal de la presentación de planes de mejoras institucionales para el presente año”, sin explicitar los motivos de tal decisión.

Los Planes de Mejora para las Escuelas Técnicas del País y en particular para la provincia de Río Negro, significaron y significan la posibilidad de atender dos derechos esenciales en nuestra comunidad. Por un lado el de los y las estudiantes ya que han permitido la creación de nuevas Escuelas Técnicas y la transformación de las que ya existían, como así también el financiamiento para el equipamiento en maquinarias, herramientas, material didáctico, proyectos educativos institucionales, apoyo educativo escolar, entre otros. Y por otro lado, el derecho de los docentes a elaborar proyectos que posibiliten ampliar el equipamiento y compra de herramientas manuales, instrumental, insumos en



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

relación directa con las necesidades de su institución escolar y la comunidad educativa en la que están insertas.

La suspensión de los Planes de Mejora tendrá también un impacto negativo en los procesos de homologación aún pendientes, dado que cercenan las posibilidades de planificar, proyectar y acompañar dichos procesos pues el equipamiento, los insumos, herramientas, instrumental, etc., que se necesitan para poder abordar las nuevas disciplinas y los nuevos conocimientos, no podrán adquirirse por otro medio.

Si el Fondo Nacional que dispone el Instituto Nacional de Educación Tecnológica continua vigente y la "suspensión temporaria" decidida por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos no tiene fecha de finalización, pero además no se indica de qué manera se cubrirá el faltante, estamos en presencia de una profundización del ajuste en la educación pública provincial.

Ajuste que se aplica en una de la modalidades muy requerida por la comunidad educativa en todo Río Negro. Sabido es que la elección de las Escuelas Técnicas por parte de los estudiantes ha experimentado un crecimiento sostenido durante los últimos diez años.

Por lo tanto le solicitamos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos que deje sin efecto la suspensión de los Planes de Mejora, que garantice el financiamiento establecido en las Leyes y Resoluciones para asegurar la continuidad de los mismos.

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su preocupación por la decisión adoptada por ese Ministerio de suspender los Planes de Mejora para las Escuelas Técnicas y los Centros de Capacitación Técnica, y la solicitud de dejar sin efecto tal suspensión, y de garantizar el financiamiento establecido en las Leyes y Resoluciones para dar continuidad a los mismos.

**Artículo 2°.-** De forma.